

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA REVISIÓN, VALIDACIÓN Y ASOCIACIÓN DE CENTROS DE COSTOS Y SUS RESPECTIVOS USUARIOS RESPONSABLES, VINCULADO A LA UBICACIÓN FÍSICA CORRESPONDIENTE A LOS REGISTROS DEL INVENTARIO PATRIMONIAL AL 31/12/2025

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de revisión, validación y asociación de centros de costos y sus respectivos usuarios responsables, vinculado a la ubicación física correspondiente a los registros del inventario patrimonial al 31/12/2025, mediante la elaboración de una base de datos en formato Excel que contenga el consolidado de datos validados.

2. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto Universitario – UNAS, aprobado con Resolución N° 308-2023-R-UNAS.
- Ley No 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer el Control Patrimonial Institucional mediante la correcta identificación, validación y asociación de centros de costo, usuarios responsables y ubicación física, conforme a la estructura de centros de costos Institucional vigente.

Esta actualización permitirá contar con una base de datos patrimonial veraz, oportuna y sistematizada, que contribuya a mejorar los procesos de control interno, la toma de decisiones institucionales, la transparencia en el uso de los recursos públicos, así como el cumplimiento de la normativa vigente en materia de gestión de bienes muebles del Estado.

Asimismo, facilitará la identificación, seguimiento y control de los bienes asignados, reduciendo riesgos de pérdida, uso inadecuado o desactualización de la información, en beneficio de una gestión eficiente y responsable de los recursos públicos.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar la revisión, validación y asociación de centros de costos y usuarios responsables vinculados a la ubicación física de los bienes patrimoniales registrados en el inventario patrimonial al 31/12/2025, considerando la estructura de centros de costos institucional vigente, a fin de consolidar la información en una base de datos en formato Excel con los datos validados.



Firmado digitalmente por PINEDO
DAVILA Luis Armando FAU
20172356730.pdf
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.05.2026 07:16:47 -05:00

5. ALCANCE DEL SERVICIO (ACTIVIDADES DEL SERVICIO)

Realizara las siguientes actividades:

- Revisar el consolidado del inventario patrimonial al 31/12/2025.
- Identificar y analizar el registro de la ubicación física de los bienes Patrimoniales en la base de datos del Excel.
- Asociar los centros de costos según la estructura Institucional vigente versus ubicación física registradas en el inventario patrimonial al 31/12/2025.
- Identificar usuarios responsables con asignación de bienes patrimoniales que no se encuentren registrados en el Módulo de Configuración del SIGA MEF; e informar para realizar las acciones correctivas correspondientes.
- Corregir y actualizar en la base de datos Excel los registros de usuarios responsables que no cuenten con número de DNI.
- Verificar que las asignaciones de bienes patrimoniales correspondan a usuarios responsables con vínculo laboral vigente; de identificarse inconsistencias, se validará al usuario que cuente con vínculo laboral en los centros de costos.
- Consolidar la información validada de los 47,582 bienes muebles, en una base de datos en formato

6. ENTREGABLES

- El primer y único entregable al 100%: consiste en la presentación de un informe de la Base de datos en formato Excel que contenga el consolidado de los 47,582 datos validados del Inventario Físico de Bienes Muebles al 31/12/2025, incluyendo centros de costo, ubicaciones físicas y usuarios responsables.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del servicio se realizará a partir de la notificación de la Orden de Servicio, al 22 de junio del 2026.

- **Único entregable:** Presentación del informe de actividades al 22/06/2026.

8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Ambiente de Control Patrimonial UNAS.

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Bachiller en Ingeniería en Informática y Sistemas.
- Experiencia mínima de 3 meses en el sector público o privado, en labor relacionada en control patrimonial contando desde la Practicas Pre Profesionales, y/o prestación de servicios en actividades relacionadas con Bienes Patrimoniales.
- Tener RUC activo.
- Como parte de los requisitos, presentar una declaración jurada señalando que no cuenta con los impedimentos para ser personal de apoyo (Presentar Declaración Jurada):
 - Adolecer de incapacidad física o mental, grave y permanente debidamente comprobada.
 - Padecer enfermedad de alcoholismo o narco dependencia.
 - haber sufrido condena por la Comisión de delito doloso, tener mandato de detención definitiva en instrucción en la que se le impute dicha comisión o haber incurrido en delito flagrante.
 - Haber sido destituido por sanción disciplinaria de cargo público, cesado por falta grave o inhabilitado para el ejercicio de la función pública, según lo establecido en la normativa aplicable.



Firmado digitalmente por PINEDO
DAVILA Luis Armando FAU
20172356720.pdf
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.05.2026 07:16:57 -05:00

- Estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) a cargo del Poder Judicial.
- Estar inscrito en el Registro de deudores de Reparaciones Civiles (REDERECEI), a cargo del Poder Judicial.
- Tener sentencia firme por delito de terrorismo, apología al terrorismo o violación contra la libertad sexual y delitos de corrupción de funcionarios o servidores públicos.
- Registrar antecedentes policiales, penales y judiciales.
- Tener sanción vigente derivada de un proceso administrativo sancionador o disciplinario a cargo de la Contraloría o la entidad según corresponda, conforme a la normativa vigente.
- Tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia, con el Titular de la entidad, miembros de los órganos de Alta Dirección o de Administración Interna de la entidad.

10. FORMA DE PAGO

El pago por la prestación del servicio se realizará en 01 armada, previa presentación del primer y único entregable a todo costo.

El pago se efectuará previa presentación del informe de actividades correspondiente (entregable) y conformidad del servicio por parte del área usuaria.

El gasto que demande la presente contratación se afectaría al presupuesto de la Dirección General de Administración UNAS.

El pago se realizará según el siguiente detalle:

- Único pago:

Se efectuará a la presentación y conformidad del único entregable

Los Recibos por Honorarios se emitirán en moneda nacional a nombre de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, con todos los requisitos exigidos por la SUNAT.

En caso de que "EL CONTRATADO" cuente con autorización de suspensión del Impuesto a la Renta, debe adjuntar el formulario emitido por la SUNAT.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El pago se realizará al término al 100% según al único entregable descritas en el monto a pagar de acuerdo con el informe del Responsable de Control Patrimonial.

12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es responsable de la ejecución personal, oportuna y eficiente del servicio contratado, de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia y la normativa vigente.

El proveedor se obliga a cumplir con las actividades y entregables establecidos, asumiendo responsabilidad por la calidad del servicio prestado, así como por los errores u omisiones que pudieran presentarse durante su ejecución,

comprometiéndose a subsanar las observaciones formuladas por el área usuaria sin costo adicional para la entidad.

13. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo}$$

$$\text{Donde: } F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La aplicación de esta penalidad no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso, relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización del servicio y una vez que se haya concluido el mismo, (de ser el caso).

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009 -2025 -EF.



Firmado digitalmente por PINEDO
DAVILA Luis Armando FAU
20172356720 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.05.2026 07:18:39 -05:00

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



Firmado digitalmente por PINEDO
DAVILA Luis Armando FAU
20172326720.pdf
Motivo: Soy V B
Fecha: 27.05.2026 07:18:58 -05:00

18. DE LOS ADELANTOS:

La Entidad no otorgará adelantos para la ejecución de la prestación derivado de la presente contratación.

19. SUBCONTRATACIÓN:

Se encuentra prohibida la subcontratación de la prestación materia de la presente contratación.

20. PARTES INTEGRANTES DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:

La presente Orden de Servicio, está conformado por los Términos de Referencia del Servicio, el requerimiento del área usuaria, la oferta del proveedor, así como todos los documentos derivados de la presente contratación que establezcan obligaciones para las partes.



Firmado digitalmente por PINEDO
DAVILA Luis Armandó FAU
20172306720 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.05.2025 07:19:17 -05:00

Documento firmado digitalmente

Mg. CPC. LUIS ARMANDO PINEDO DAVILA
RESPONSABLE
CONTROL PATRIMONIAL

C.c.: